Realizado por Adriano de Ory Azcarate. Queda prohibida su reproducción

EL CICLO PRESUPUESTARIO: PRESUPUESTO DE 2024

ELABORACIÓN (poder ejecutivo)

APROBACIÓN (pod.legislativo)

EJECUCIÓN (poder ejecutivo)

CONTROL (poder legislativo)

2023 — **2024** — **2025**

Antes del 1 de AGOSTO

Estudio por la Comisión Delegada As$ → **Aprobación proyecto por Consejo Gob.**

Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, AA, ARE y APE del 33.2.c) TRLGHP y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Ppto de la JA, remitirán a la Consejería competente en Hacienda, antes del día 1 de agosto de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación y con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda

Del mismo modo, y antes de dicho día, las distintas Consejerías remitirán a la competente en Hacienda los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y, cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus APE del 33.2.f) TRLGHP, SM del SPA, y de las fundaciones y otras entidades así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica *(Y LAS PROPUESTAS DE LOS PAIF de APE 33.2.F Y ENTIDADES DEL ART. 5 TR)*

El estado de ingresos del Presupuesto de la JA será elaborado por la Consejería competente en Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

Con base en los referidos anteproyectos, en las estimaciones de ingresos y en la previsible actividad económica durante el ejercicio presupuestario siguiente, la Consejería competente en Hacienda someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno, previo estudio y deliberación de la Comisión Delegada para As. $ el anteproyecto de Ley del Presupuesto, con separación de los estados de ingresos y gastos correspondientes a la JA y sus instituciones, y de los relativos a sus AA, ARE, APE del33.2.c) TRLGHP, y sus consorcios.» (los PAIF se someterán al acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la JA)

Antes del 31/10

El Proyecto de Ley del Presupuestos y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía, para su examen, enmienda y aprobación (2 meses antes de la expiración del ppto corriente)

Aprobación de la Ley Presupuestos antes del 31/12

Procedimiento de aprobación según el Reglamento del Parlamento de Andalucía:

- preferencia en su tramitación
- distinción entre enmiendas a la totalidad y de devolución (debatidas en pleno) y el resto (debatidas en comisión).
- Aprobación de la Ley de Presupuestos por el pleno del Parlamento

Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto, se remitirá al Consejo de Gobierno:

a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.
c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
d) Un informe económico y financiero.
e) La clasificación por programas del Presupuesto.
f) El informe de evaluación de impacto de género.
g) El Anexo de Inversiones.

Publicación en BOJA antes de del inicio del ejercicio económico (31/dic)

Si no se publica en plazo: Prorroga del Presupuesto anterior

Ejecución del Presupuesto

La ejecución del presupuesto corresponde al Ejecutivo y consiste en la aplicación de las dotaciones aprobadas por el parlamento para los distintos programas de gasto y obtención de los recursos previstos para financiar aquellos. Su duración es de un año natural que normalmente coincide con el ejercicio económico.

Antes del 15 de Julio la IGJA forma la Cuenta Gral del Presupuesto

Antes del 31 de Julio: Se remitirá la CG a TCuentas y Ccuentas

(La CC tiene 3 meses para examinarla)

Finalizada la comprobación por la Cámara, ésta pone de manifiesto al Gobierno las actuaciones practicadas en forma de **informe provisional**, para que en un *plazo no superior a 30 días,* prorrogable por un período igual por justa causa, presente documentos o formule las alegaciones que estime pertinentes.

Formuladas las alegaciones, la Cámara redactará **el informe definitivo** y lo elevará al Parlamento de Andalucía en unión de aquéllas, dentro de los 30 días siguientes.

La Cuenta General es APROBADA por el Parlamento de Andalucía